La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: R006F9QM9AXWGHT6X430W3976M
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE ADIF

Dña. Concepción Casillas Martín, en su calidad de Directora General Corporativa de Gestión de Personas, Estrategia y Seguridad de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif),

INFORMA:

En virtud de lo establecido en el artículo 20. Tres y en la disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE), prorrogada para el año 2024 y 2025, la Dirección General de Costes de Personal, mediante la Resolución Expdte. 000401/2025, de 6 de marzo de 2025, previo informe favorable de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, autorizó la contratación indefinida de 1.007 personas procedentes de la tasa de reposición ordinaria de la LPGE.

Y de acuerdo con la autorización indicada y lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se dispone que, en el marco de las competencias de autoorganización, las administraciones públicas estructuran sus recursos humanos,

RESUELVE:

1.- Distribuir el número de plazas a ofertar entre las diferentes categorías profesionales y perfiles de puestos de la entidad.

En lo que respecta a la reserva de plazas para personas con discapacidad, se atiende al tanto por ciento de reserva establecido legalmente, figurándose la reserva en aquellas cuyas actividades o funciones son compatibles, en mayor medida, con la posible existencia de una discapacidad.

2.- Con los referidos criterios, el detalle de tal distribución se expone a continuación:

Plazas de nuevo ingreso en Adif (OEP 2025)

Categoría profesional / Perfil de puesto	Cupo general	Cupo reservado para personas con discapacidad	Total plazas
Personal Operativo (Categorías Profesionales)			
Factor de Circulación de Entrada	203		203
Ayudante Ferroviario (Rama de Conservación/ Vigilancia de Vía y Movimiento)	134		134
Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad / Oficial Celador Línea Electrificada de Entrada / Oficial de Subestaciones y Telemandos de Entrada	252		252
Oficial de Telecomunicaciones de Entrada	50		50
Maquinista	4		4
Delineante de Entrada	3		3
Factor de Entrada	37	25	62
Oficial Administrativo de Entrada	9	15	24
Controlador	4	1	5
Programador de Entrada	2	1	3
Total Personal Operativo	**698**	**42**	**740**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: R006F9QM9AXWGHT6X430W3976M
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

Cuadro Técnico (Grupo profesional Mando Intermedio y Cuadro)			
Cuadro Técnico - Área Jurídica	12	3	15
Cuadro Técnico - Área Económica	22	7	29
Cuadro Técnico - Área de Gestión	36	12	48
Cuadro Técnico – Gestión Documental	1		1
Cuadro Técnico - Prevención de Riesgos Laborales	4		4
Cuadro Técnico - Enfermería del Trabajo	2		2
Cuadro Técnico - Arquitectura y Edificación	4	1	5
Cuadro Técnico - Ingeniería Civil	27	2	29
Cuadro Técnico - Ingeniería Industrial	45	3	48
Cuadro Técnico - Ingeniería de Telecomunicación	5		5
Cuadro Técnico - Ingeniería en Informática	11	1	12
Total Cuadro Técnico	**169**	**29**	**198**
Técnico (Grupo profesional Estructura de Apoyo)			
Técnico Jurídico	5	2	7
Técnico de Economía	5	2	7
Técnico de Gestión	4	3	7
Técnico de Comunicación	2		2
Técnico de Arquitectura	2		2
Técnico de Ingeniería Civil	6	2	8
Técnico de Ingeniería Industrial	8	1	9
Técnico de Ingeniería de Telecomunicación	2		2
Técnico Informático	5		5
Total Técnico	**39**	**10**	**49**
TOTAL ADIF	**906**	**81**	**987**

3.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la totalidad de las plazas especificadas en el punto anterior serán objeto de publicación mediante las correspondientes convocatorias públicas de ingreso en el mes de julio de 2025, con excepción de las plazas que se refieren al cupo de reserva de discapacidad intelectual que serán publicadas con posterioridad mediante convocatoria independiente.

El número de plazas reservadas en el cupo de personas con discapacidad quedará recogido en las correspondientes bases específicas de las convocatorias, haciendo referencia en el apartado sobre la reserva por discapacidad a lo dispuesto en esta resolución, y detallando lo que procediera específicamente para cada una de ellas.

Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al sistema general.

4.- Se procede a publicar 1.037 plazas que corresponden:

- 50 plazas a la convocatoria de oferta de empleo público del año 2023, según lo previsto en el punto Uno.2 de la Disposición Adicional 21.ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- y 987 a la autorización recibida en el año 2025, conforme a lo previsto en el Artículo 20. Tres y en la Disposición Adicional 21.ª de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado de 2023, quedando pendientes de publicación 20 plazas del cupo reservado para personas con discapacidad intelectual.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: R006F9QM9AXWGHT6X430W3976M
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

Del total de plazas convocadas, se reservan 81 ingresos para personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, correspondientes a la autorización para el año 2025, en cumplimiento del tanto por ciento de reserva establecido legalmente, y 25 correspondientes a la convocatoria de oferta de empleo público del año 2023.

Las 50 plazas que se publican en 2025 correspondientes a la autorización para el año 2023 son:

Categoría profesional / Perfil de puesto	**Cupo general**	**Cupo reservado para personas con discapacidad**	**Total plazas**
Personal Operativo (Categorías Profesionales)			
Ayudante Ferroviario (Rama de Conservación/ Vigilancia de Vía y Movimiento)	22		22
Delineante de Entrada		1	1
Oficial Administrativo de Entrada		1	1
Total Personal Operativo	**22**	**2**	**24**
Cuadro Técnico (Grupo profesional Mando Intermedio y Cuadro)			
Cuadro Técnico - Área Jurídica		2	2
Cuadro Técnico - Área Económica		1	1
Cuadro Técnico - Área de Gestión		2	2
Cuadro Técnico - Ingeniería Civil		4	4
Cuadro Técnico - Ingeniería Industrial		7	7
Cuadro Técnico - Ingeniería de Telecomunicación		1	1
Cuadro Técnico - Ingeniería en Informática		1	1
Total Cuadro Técnico		**18**	**18**
Técnico (Grupo profesional Estructura de Apoyo)			
Técnico Jurídico		2	2
Técnico de Gestión	2	1	3
Técnico de Medicina	1		1
Técnico de Ingeniería Civil		2	2
Total Técnico	**3**	**5**	**8**
TOTAL ADIF	**25**	**25**	**50**

5.- En todo caso, de acuerdo con lo establecido legalmente esta oferta de empleo deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

6.- Contra lo dispuesto en esta resolución, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General Corporativa de Gestión de Personas, Estrategia y Seguridad, como órgano que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Firmado electrónicamente por: CASILLAS MARTÍN MARIA DE LA CONCEPCIÓN (FIRMA)
14.07.2025 14:17:05 CEST